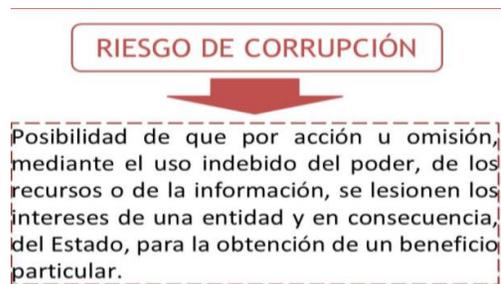


	<p align="center"> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL</b>  <b>MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>  <b>FECHA DE CORTE AGOSTO 31 de 2017</b> </p>	
<p><b>TRD OCI – 107 –54-3</b></p>	<p align="center"><b>OCI – 23 – 2017</b></p>	

**SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION**  
**CORTE AGOSTO 31 DE 2017**



**FUENTE: PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**BOGOTA, SEPTIEMBRE DE 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION _____	4
2. OBJETIVOS _____	4
2.1. OBJETIVO GENERAL _____	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS _____	4
3. ALCANCE _____	4
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI _____	5
5. CRITERIOS DE AUDITORIA _____	5
6. EQUIPO AUDITOR _____	5
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO _____	5
7.1. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: _____	6
7.2. SISTEMAS DE GESTIÓN _____	8
7.3. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO _____	9
7.4. GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES _____	11
7.5. FOMENTO Y PROMOCIÓN - DESARROLLO EMPRESARIAL _____	14
7.6. GESTIÓN DE POLÍTICAS _____	16
7.7. FOMENTO Y PROMOCIÓN - TURISMO -PROVISIÓN DE MATERIAL DOCUMENTAL Y PROMOCIONAL 20	
7.8. ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO EMPRESARIAL _____	21
7.9. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS _____	22
7.10. NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES COMERCIALES _____	24
7.11. GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS _____	26

7.12.	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	27
7.13.	GESTIÓN JURÍDICA	27
8.	CONCLUSIONES	29

## 1. INTRODUCCION

Atendiendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 124 de 2016 Artículo 2.1.4.6 *Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo* y lo establecido en el documento "*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" versión 2 vigencia 2015, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Así mismo con el presente informe se da cumplimiento al quinto compromiso del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en donde la Oficina de Control Interno debe hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de la entidad, actividad programada en los meses de mayo y septiembre de 2017.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Efectuar el seguimiento a las actividades consignadas en el Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con corte al 31 de Agosto de 2017 relacionadas con el monitoreo y revisión para prevenir la materialización de los riesgos de corrupción.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Revisar y analizar los resultados de las acciones de monitoreo y revisión establecidas por las dependencias del Ministerio en el mapa de riesgos de corrupción y recomendar en los casos que se requiera, los ajustes a que hubiere lugar.

## 3. ALCANCE

Con el presente seguimiento se analiza el cumplimiento o avance de las actividades de monitoreo y revisión incluidas dentro del primer componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano "*Gestión del Riesgo – Mapa de Riesgos de Corrupción*" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevados a cabo por los responsables, durante el periodo comprendido entre Mayo y Agosto de 2017.

Se toma como muestra del seguimiento para el periodo mencionado, las acciones de monitoreo y revisión de los riesgos de corrupción identificados por las dependencias del Ministerio en el mapa de riesgos de corrupción, en consideración a que los controles de los riesgos están siendo revisados por la Oficina Asesora de Planeación y las diferentes áreas del Ministerio, de conformidad con la ejecución que llevan a cabo actualmente de la acción correctiva en el plan de mejoramiento formulado para el primer seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al mapa del Ministerio.

#### **4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**

El Mapa de Riesgos de Corrupción se encuentra enmarcado en el componente de Administración de Riesgos del Modelo Estándar de Control Interno.

#### **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**

Ley 1474 de 2011” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículo 73 y 76.

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1081 de 2015, único de la Presidencia de la Republica, Artículo 2.1.4.1 y siguientes, señalan como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la contenida en el documento “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Decreto 1083 de 2015, único del Sector de la Función Pública, Artículos 2.2.22.1 y siguientes, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, hace parte del Modelo de Planeación.

Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015, Presidencia de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública, que contiene la metodología para la construcción el mapa de riesgos de corrupción.

#### **6. EQUIPO AUDITOR**

El seguimiento fue realizado por Leidy Monje Rosero quien adelantó el análisis y verificación del Mapa de Riesgos de Corrupción.

#### **7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

A continuación se presenta el análisis y revisión adelantada al primer componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

## 7.1. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

Verificado el primer componente a 31 de agosto de 2017, se observó que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo cuenta con una Política de Administración de Riesgos, la cual fue adoptada en conjunto con la Guía de Administración y Mapa de Riesgos del Ministerio mediante Resolución Interna 0714 del 31 de marzo de 2008. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del DAFP establecidas en la Guía de Administración de Riesgos actualizada en el 2011, el Modelo Estándar de Control Interno actualizado en el 2014 y el compromiso de efectuar una revisión de la Política de Administración de Riesgos contenido en los anteriores lineamientos, el Ministerio realizó su actualización, mediante la Resolución Interna 1900 del 3 de Octubre de 2016.

Por otro lado, frente al Mapa de Riesgos de Corrupción, se observó que como consecuencia del seguimiento realizado para el primer cuatrimestre de la vigencia 2017 se realizaron ajustes al mapa de riesgos de corrupción, pasando de un número de 34 riesgos a 30 riesgos de corrupción, los cuatro riesgos que ya no se mencionan en el mapa son: **1. “Afectación de rubros que no corresponden con el objeto del gasto”, 2. “Ordenar o efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales”, 3. “políticas injustificadas, innecesarias y recurrentes cambios de las mismas” y 4. “En la fase de ejecución contractual el supervisor no ejecuta adecuadamente sus funciones, no reportan incumplimientos al contrato oportunamente de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la entidad; permitir en las diferentes fases contractuales entregas incompletas del objeto contractual”**, los tres primeros pasaron al mapa de riesgos de gestión y el último fue suprimido del mapa de riesgos de corrupción sin nuevas identificaciones del mismo, generando con estos cambios, una nueva versión del mapa.

La última versión del mapa de riesgos de corrupción se encuentra publicada en la página Web del Ministerio, cumpliendo con lo establecido por el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016.

El mapa de riesgos de corrupción se encuentra publicado con corte a 31 de agosto en la página web del Ministerio en el siguiente link:

[http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=80223&name=matrizderiesgoscorrupcionagosto25\\_v1.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=80223&name=matrizderiesgoscorrupcionagosto25_v1.pdf&prefijo=file)

La versión anterior se puede consultar como Versión Inicial en el siguiente link:

[http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37926/memorias\\_modificaciones\\_paac\\_2017](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37926/memorias_modificaciones_paac_2017)

De la revisión realizada, surge la siguiente recomendación:

### Recomendación No. 1:

Al revisar los cambios efectuados en el mapa de riesgos de corrupción, sobre los cuatro riesgos mencionados anteriormente, se observa con especial atención, que fue suprimido el riesgo de corrupción asociado a la etapa de supervisión de contratos y no se tienen riesgos de gestión identificados sobre la materia en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, por lo que se

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



recomienda al Grupo de Contratos realizar un análisis sobre los posibles riesgos de corrupción que podrían presentarse durante la actividad de supervisión de contratos, toda vez que la actividad de supervisión tiene implícito un riesgo de corrupción, tanto así que dicha labor fue incluida y reglamentada en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 (Artículos del 82 al 96) y de igual forma se han identificado las actividades delictivas asociadas a ésta labor en el código penal (Delitos contra la administración pública se encuentran tipificados en el código penal, Ley 599 del 2000), ya que esta función por omisión u acción podría lograr beneficios para contratistas o terceros con consecuencias sobre la economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos

La observación realizada sobre el riesgo de supervisión en el informe de auditoría interna del Proceso de Administración de Riesgos del 2016, pretendía mejorar la estructura con la cual están documentados los riesgos, por debilidades en su descripción y no estaba orientada a retirarlo del Mapa de Riesgos de Corrupción como se hizo en la nueva versión del mapa, máxime cuando hay fuentes, como los informes de auditorías internas de gestión de la Oficina de Control Interno y de la Contraloría General de la Nación, en donde se han identificado situaciones que deben ser objeto de análisis para promover la importancia de la labor preventiva que infiere la administración de los riesgos de corrupción, por lo que se invita a revisar el tema y efectuar consultas del ejercicio de identificación de riesgos de corrupción adelantado en materia de supervisión por otras entidades, tales como: Agencia Nacional de Infraestructura, Fiscalía, CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

### **Conformación del Mapa de Riesgos de Corrupción:**

En cuanto a su conformación, el mapa presenta la siguiente composición en su segunda versión para la vigencia 2017:

#### **Tabla No. 1 Distribución de Riesgos por Procesos**

El Mapa de Riesgos de corrupción para la presente vigencia, está conformado por 30 riesgos de corrupción, asociados a 12 procesos del Sistema Integrado de Gestión del Mincomercio, de la siguiente manera:

PROCESO	No. DE RIESGOS
Fomento y Promoción - Turismo -Provisión de Material Documental y Promocional	1
Gestión de Recursos Físicos	1
Sistemas de Gestión	1
Asesoría, Capacitación y Asistencia Técnica - Desarrollo Empresarial	2
Gestión del Talento Humano	2
Gestión Jurídica	2
Gestión de Información y Comunicaciones	3
Gestión de Recursos Financieros	1
Negociación y Administración de Relaciones Comerciales	3
Adquisición de Bienes y Servicios	3
Fomento y Promoción - Desarrollo Empresarial	4
Gestión de Políticas	7
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

Del cuadro anterior, se concluye que el proceso de Gestión de Políticas, proceso transversal misional, aplicado por varias dependencias del Ministerio a través de los diferentes procedimientos que se tienen documentados en el marco de los sectores de turismo, industria y comercio, continua siendo el que tiene el mayor número de riesgos de corrupción (7) identificados en el mapa de riesgos de corrupción.

### **Verificación de las acciones de Monitoreo y Revisiones del Mapa de Riesgos de Corrupción**

A la fecha de corte del presente seguimiento, se pudo evidenciar de conformidad con la información del Mapa de Riesgos, que los líderes de procesos y procedimientos responsables del Mapa, tienen formuladas acciones que contribuyen a la mitigación de los riesgos y acciones orientadas a realizar el monitoreo y revisión de los mismos. De igual forma, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, solicitó a los responsables de informar sobre el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción los avances correspondientes al corte revisado, dichos avances fueron consolidados en el mapa de riesgos, en las columnas de la sección “Seguimiento”, una vez la información fue reportada por las dependencias con corte al 31 de agosto.

Verificado el Mapa de Riesgos de Corrupción con corte a 31 de agosto de 2017, se observaron las siguientes acciones de Monitoreo y Revisión del Mapa de Riesgos de Corrupción identificadas por procesos y riesgos así:

## **7.2. SISTEMAS DE GESTIÓN**

Se identificó un (1) riesgo para el proceso, con el nombre de “Modificación no autorizada de documentos del Sistema de Gestión de Calidad del Mincit”, el cual se definió como riesgo de corrupción, éste no presenta materialización para el corte revisado. Sin embargo, al verificar la calificación del riesgo inherente y riesgo residual se evidenció que es la misma en ambos casos, por lo que se sugiere:

## Recomendación No. 2

Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación realizar una revisión de la calificación de los controles y la puntuación del riesgo residual, con el fin de analizar cómo impactan los controles en la mitigación del riesgo, dado que las calificaciones antes y después de controles es exactamente la misma, sin que se observe el impacto positivo que ejercen los controles. De igual forma se invita a evaluar cuales son los efectos del riesgo para catalogarlo como un riesgo de corrupción, y no de gestión.

Al verificar las acciones asociadas al control, así como las actividades de monitoreo y revisión se observó que se han establecido las actividades de elaboración, revisión y aprobación de documentos en ISOLUCION, en un flujo de revisión y aprobación; el proceso de Sistemas de Gestión cuenta con el Listado Maestro de Documentos emitido por ISOLUCION con el que se logra que todos los documentos (Formatos, Caracterizaciones, Procedimientos y Guías) cuenten con su respectivo flujo de revisión mediante el cargue obligatorio y secuencial de la elaboración, revisión y aprobación del documento. Se han realizado las actividades de consulta a diez (10) documentos que forman parte del SIG, por ISOLUCION, en el que se registra el responsable y la fecha de cumplimiento cada etapa del flujo de revisión y aprobación. Se realizó la medición a junio del indicador: (Número de documentos que cumplen con los requisitos de aprobación/10)\*100, es: 10/10=100%.

### 7.3. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Se identificaron dos (2) riesgo para el proceso, con los nombres de: 1. “Tráfico de Influencias” a cargo del Grupo de Control Disciplinario Interno y 2. “Que se paguen sentencias a quien no corresponde como apoderados” a cargo del Grupo de Talento Humano, sobre el primer riesgo, es importante recordar la necesidad de su revisión frente a la estructura con la cual deben describirse los riesgos de corrupción esto es: *“Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado”*, situación que fue reportada a la Oficina Asesora de Planeación en el Primer Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción realizado para el primer cuatrimestre de 2017.

#### 1. “Tráfico de Influencias”

Frente al riesgo se están adelantando las acciones asociadas al control: *“Escaneo permanente de los documentos de expedientes disciplinarios”* y *“Revisión periódica de los expedientes disciplinarios en cuanto al fondo y la forma”*; se está realizando un escaneo de los expedientes en la medida que se van profiriendo autos, firmando oficios o memorando electrónicos, practicando pruebas y recibiendo las respuestas para cada uno de los expedientes. El total de los expedientes abiertos en el año de 2017, 23 a la fecha, ya se encuentran escaneados, de acuerdo con reporte remitido por el Grupo de Control Interno Disciplinario mediante memorando GCID2017000253.

En el año de 2017, los expedientes han sido revisados en reuniones realizadas como mínimo cada quince días por las funcionarias del Grupo de Control Interno Disciplinario, en cuanto al procedimiento y paso a seguir (forma); de igual forma la decisión que corresponde tomar, para

elaborar el proyecto, que luego es presentado al Secretario General para su revisión, discusión, aprobación y firma del auto o resolución (fondo), según el caso.

Se anexaron por parte de la dependencia, las ayudas de memoria y registro de asistencia de las reuniones del Grupo de Control Interno Disciplinario y los registros de asistencia cuando se llevan los expedientes a revisión, discusión, aprobación y firma por parte del Secretario General.

En cuanto a la acción de monitoreo y revisión denominada “Informe trimestral de la revisión realizada a los expedientes disciplinarios”, se remitieron a la OCI los informes del primer y segundo trimestre de 2017. Se anexaron las dos mediciones efectuadas en el año al indicador “Número de expedientes en los que se evidencia la intervención de tercero en los procesos disciplinarios”.

De acuerdo con lo anterior, sobre el riesgo de corrupción “Tráfico de Influencias”, se encontró evidencia de la gestión realizada sobre el mismo para prevenir su materialización.

1. *Que se paguen sentencias a quien no corresponde como apoderados*”

Frente a éste riesgo de corrupción a cargo del Grupo de Talento Humano, se observó que para el corte revisado, 31 de agosto, éste informó mediante memorando GDTH2017000846 que se ha adelantado la acción de control “Revisión de RRHH”, dicha revisión consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

*“Se recibe escrito dirigido al MinCIT en el cual se solicita el cumplimiento del fallo y se revisa si la solicitud la acompaña los siguientes documentos:*

*1 Solicitud al MinCIT, hecha por el demandante o su apoderado en la que se especifique con claridad la solicitud de cumplimiento del fallo judicial y las personas y los porcentajes en que se deben distribuir los pagos.*

*2. Poder Original.*

*3. Certificación bancaria.*

*4. Copia de la cédula de ciudadanía.*

*Una vez el Grupo de Talento Humano realiza el proyecto de resolución, se envía a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y vistos buenos.”*

*“Un representante del Grupo de Talento Humano, un representante de la Oficina Asesora Jurídica y un representante de Secretaría General, se reúnen en una mesa de trabajo en para discutir, ajustar y aprobar el contenido del proyecto de resolución y se le agrega los V. bno. en cada una de las hojas.”*

*“Como control se remite Memorando electrónico dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, mediante la cual se solicita la revisión y visto bueno del Jefe de la Oficina.*

*Citación a la mesa de trabajo. Mesa de trabajo en la cual se toma asistencia de los intervinientes. Vistos buenos en los proyectos remitidos para firma del Secretario General.”*

Sobre el tema anterior, al verificar el nivel de actividades que componen la revisión del Grupo de Talento Humano y al observar que la acción asociada al control sólo se define como: “Revisión de RRHH”, **se recomienda** revisar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, la descripción de las acciones asociadas al control así como la descripción de las actividades del monitoreo y

revisión, con el fin de darle una coherencia integral entre lo que hay descrito en el mapa y las actividades que llevan a cabo en la práctica, con el fin de dar mayor precisión a las mismas.

Frente al indicador “No. De pagos o giros realizados previa identificación de poder o contrato” se informó que el número de sentencias pagadas de enero a agosto de 2017 es de 87.

#### 7.4. GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Se identificaron tres (3) riesgo para el proceso, con los nombres de: 1. “Tratamiento inadecuado o incompleto de las peticiones, quejas, denuncias y reclamaciones radicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales de atención, afectando con esta acción los derechos del ciudadano y partes interesadas” a cargo del Grupo de Atención al Ciudadano, 2. “Desviar la gestión de los público con el fin de sacar un beneficio propio de la información con restricciones constitucionales o legales” a cargo de la Oficina de Estudios Económicos y 3. “Alteración y uso indebido de datos” a cargo de la Oficina de Sistemas de Información.

1. “Tratamiento inadecuado o incompleto de las peticiones, quejas, denuncias y reclamaciones radicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales de atención, afectando con esta acción los derechos del ciudadano y partes interesadas”:

Con el fin de prevenir el riesgo anterior, el Grupo de Atención al Ciudadano, mediante memorando electrónico GDAAC2017000083, informó sobre las acciones asociadas al control que han sido realizadas, tales como: 1. capacitaciones en el Ministerio sobre normativa vigente de PQRS en los meses de mayo y junio a diferentes dependencias del Ministerio entre ellas la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, la Dirección de Integración Económica, Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible entre otras. 2. La verificación de los canales de atención (software), los cuales se encuentran operando, de acuerdo con los registros de grabación de llamadas suministrados.

Frente a las acciones de Monitoreo y Revisión que se han realizado, se tiene la validación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión en materia de PQRS, con la cual se realizó la actualización del Procedimiento ICPR009 “Derechos de Petición, Consulta, Quejas y Reclamos”, que entró en vigencia con fecha 16 de agosto. Frente al indicador definido como *Capacitaciones Realizadas/ Capacitaciones Programadas*, el área responsable indicó un cumplimiento del 100%, con 22 capacitaciones programadas y realizadas a la fecha de corte del presente informe.

Sobre el tema anterior, teniendo en cuenta que sólo se tiene identificado para el riesgo de corrupción un control preventivo, **se sugiere** analizar la identificación y documentación de un control detectivo que permita monitorear de manera selectiva el tratamiento completo y adecuado que se hace de las PQRS en el Ministerio y con el cual se podría identificar el impacto de las capacitaciones realizadas hasta el momento y que se han planteado como un control preventivo en el mapa de riesgos.

2. “Desviar la gestión de lo público con el fin de sacar un beneficio propio de la información con restricciones constitucionales o legales”.

El riesgo de corrupción mencionado, se encuentra administrado según el mapa de riesgos por la Oficina de Estudios Económicos, sobre éste, no se reporta materialización alguna.

Frente a la acción asociada al control: “*Dar a conocer el uso y manejo de la información (Código de Buen Gobierno)*”, donde los registros que evidencian el cumplimiento de dicha acción son “*Publicaciones Realizadas*” y la acción de Monitoreo semestral es la “*Solicitud de Publicaciones a la Mintranet y Carteleras Electrónicas*”, se evidenció de conformidad con la respuesta proporcionada por la dependencia mediante memorando electrónico ODEE2017000005, que dichas acciones no se llevan a cabo en la actualidad:

*“Al respecto, la publicación en la Intranet se hizo una sola vez el año pasado, el 6 de septiembre de 2016. A partir de esa fecha se dejó, de forma permanente, un archivo en el observatorio, en la carpeta correspondiente a la información por nit, que soporta todas las consultas sobre estas bases de datos. Usted puede verlo en la siguiente ruta: O:\ESTUDIOS ECONOMICOS\14030A D M I N Y M A N T B D \ 1 4 0301BD\ Comercio Exterior\Comercio3 Por Nit (bases).” Y se anexa el documento que está permanente en la ruta O:\ESTUDIOS ECONOMICOS\14030ADMIN Y MANT BD\140301BD\Comercio Exterior\Comercio3 Por Nit (bases). “NOTASOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE COMERCIO POR NIT.pdf.”*

En consideración a que las acciones asociadas al control y las relacionadas con el Monitoreo y Revisión no se han realizado durante la vigencia 2017 por cambio de las mismas, al igual que la medición semestral del indicador “# *Solicitudes de Clave por dependencia*”, pues sólo se reporta para éste último un registro para el periodo Mayo- Junio, se hace necesario considerar lo siguiente:

**Recomendación No. 3:**

Teniendo en cuenta que las acciones de control definidas para el riesgo de corrupción “Desviar la gestión de lo público con el fin de sacar un beneficio propio de la información con restricciones constitucionales o legales”, no se han adelantando para la vigencia 2017, incumpliendo con la actividad No. 13 “*Adelantar acciones asociadas al control del riesgo residual*”, del proceso del SIG “*Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*”<sup>1</sup> y que fue remitida una propuesta de cambio recibida por la OCI mediante correo electrónico del 12 de septiembre por parte de la Oficina de Estudios Económicos, es importante que el análisis de dicho cambio se adelante con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, de tal manera que se realicen los ajustes metodológicos que sean necesarios en el mapa de riesgos de corrupción, sin que necesariamente implique la eliminación del riesgo. Dichos ajustes serán revisados en el próximo seguimiento.

3. “Alteración y uso indebido de datos”

Sobre éste riesgo de corrupción, la Oficina de Sistemas de Información (OSI), como dependencia responsable de la gestión del riesgo, reportó la no materialización del mismo.

<sup>1</sup> a cargo de los Director(es) Técnico(s), Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial, Líder del Proceso, según el procedimiento.

Para contribuir con su mitigación, se tienen identificadas en el mapa de riesgos, las siguientes acciones asociadas al control:

1. Actualización de las políticas de seguridad de la información y privacidad de Datos, con “Documentos”, como registro o evidencia de la implementación de la acción. Para este caso la OSI informó que: *“En ejecución del Contrato GC313 del 26/07/2017, la Fase 2 Planeación de la Gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información se están adelantando las actividades para documentar las políticas de seguridad y privacidad de la información atendiendo los requisitos legales y normativos y los requisitos de la norma técnica en el marco de la Estrategia de Gobierno en Línea. Como resultado previo se encuentra en revisión, por parte del Sistema Integrado de Gestión de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, la Caracterización del proceso Subsistema Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información y el Procedimiento “Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información. Adicionalmente, a través del contrato se están revisando los procedimientos del Proceso Gestión de Información a cargo de la Oficina de Sistemas de Información, para determinar cuáles de los actuales son propios del proceso y cuales pasarían a formar parte del Subproceso Subsistema Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información. En primera instancia se está revisando el procedimiento “IC-PR-016 - Diseño directrices de seguridad y definición de políticas sobre el uso de las TICS”, que se encuentra en borrador en ISOLucion y el cual es candidato a formar parte del Subproceso Subsistema Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información”. Se anexó el soporte de ése último documento.*
2. Para la acción asociada al control, denominada “Monitorear la disponibilidad de la plataforma TI” cuyo soporte es un “informe”, la OSI reportó que: *“En ejecución del Contrato No. GC359 de 2016, se adelantan las actividades de monitoreo a la disponibilidad de la infraestructura de misión crítica a nivel de servidores y de las URL - servicios web (aplicativos), adjunto se encuentran los reportes respectivo”* y se anexa un informe sobre el tema.
3. Para la acción asociada al control, denominada: *“Incluir dentro de los contratos de TI Acuerdos de Confidencialidad con aplique”* donde el registro o soporte identificado en el mapa es un contrato, se informó que: *“Los Contratos suscritos por el Ministerio y Supervisados por la Oficina de Sistemas de Información cuentan con Acuerdo de Confidencialidad definido dentro de las obligaciones del Contratista”.* Se adjuntó relación de contratos con tal acuerdo como evidencia del cumplimiento de dicha acción.

Sobre las acciones de Monitoreo y Revisión planteadas para el riesgo de corrupción, llama la atención que para las acciones de control No.1 y 3 las acciones de monitoreo se cumplen y soportan, sin embargo al verificar la acción asociada al control definida como *“Monitorear la disponibilidad de la plataforma TI”*, se observó que se tiene planteada como acción de monitoreo y revisión *“la realización de pruebas de Ethical Hacking”* sobre las cuales la OSI respondió que: *“De acuerdo con el Contrato No. GC359 de 2016, las pruebas de Ethical Hacking están programadas a realizarse el trimestre de Octubre – Diciembre de 2017...”*, teniendo en cuenta que dichas pruebas se realizarán en el último trimestre de 2017, **se recomienda** de manera preventiva que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la actividad en el tiempo previsto, de tal forma que para el próximo seguimiento a realizar por parte de la Oficina de Control Interno, se indiquen los avances realizados durante la vigencia 2017 en la materia, considerando especialmente, que el próximo seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se realizará con corte a 31 de diciembre y en él se deberá dar cuenta del

cumplimiento de la totalidad de los compromisos establecidos en las actividades de monitoreo y revisión para la vigencia.

## 7.5. FOMENTO Y PROMOCIÓN - DESARROLLO EMPRESARIAL

Se identificaron cuatro (4) riesgos para el proceso, con los nombres de: 1. *“Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)”*, 2. *“Uso Indebido de la información privilegiada suministrada por el inversionista para la celebración y/o modificación de contratos de estabilidad jurídica”*, 3. *Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la aprobación del Plan Maestro de Desarrollo General para la declaratoria de existencia de Zonas Francas*. 4. *“Favorecimiento de intereses de terceros en la celebración de los Convenios y Contratos de los proyectos de inversión para el fortalecimiento de las Mipymes”*, los tres primeros a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad y el último a cargo de la Dirección de Mipymes.

1. *Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)*.

Frente al riesgo de corrupción, no se reportó materialización alguna del mismo por parte de la dependencia responsable. Por otro lado, se tienen identificadas las acciones asociadas al control: *“Adecuada Motivación y Argumentación Jurídica, financiera y económica en los informes técnicos de evaluación de las solicitudes de CEJ y en el proyecto de decisión de las solicitudes de modificación de los CEJ”*, cuyo registro o soporte definido en el mapa de riesgos de corrupción es un: *“Informe Técnico de Evaluación y Justificación de la modificación de un contrato”*, sobre el tema la Dirección de Productividad y Competitividad informó a la OCI mediante memorando electrónico DPYC2017000267 que: *“En lo corrido del año el Comité de Estabilidad Jurídica sesionó de manera virtual el 6 de abril de 2017, con el fin de resolver la petición del Ministerio de Hacienda contenida en el oficio con radicado No. 12017005091 del 27 de marzo de 2017, que buscaba precisar si el Comité avala que se reconozcan en cabeza de la sociedad Bancolombia S.A. los derechos y obligaciones adquiridos inicialmente por Leasing Bancolombia en virtud del EJ 5 de 2009, a partir de la fecha en la cual entró en operación el centro de costos requerido por el Comité en la sesión del 28 de diciembre de 2016. Lo anterior sin perjuicio de que el Comité haya aplicado de forma posterior lo dispuesto por el literal g) del artículo 4 de la Ley 963 de 2005. La justificación de la decisión está contenida en los antecedentes que obran tanto en la respectiva acta como en los antecedentes remitidos con el correo de apertura de la sesión virtual, que hace parte del acta”*, sobre el tema la dependencia anexo acta y documentos soportes.

Frente al indicador *“Documentos revisados/ Comités realizados”*, se aclaró que éste hace referencia a la revisión previa de los documentos que sustentan las decisiones del Comité de Estabilidad Jurídica. En este contexto, la medición de este indicador en lo que va corrido del año, corresponde a: *Documentos revisados (1)/ Comités realizados (1)*. Sobre el tema **se recomienda** que el indicador definido, conserve la misma unidad de medida, tanto en su denominador como en su numerador, con el fin de brindar información cuantitativa que permita arrojar un resultado comparable entre varios periodos de tiempo, que permita una toma de decisiones orientada a la prevención de la materialización del riesgo de corrupción.

Otra acción asociada al riesgo de corrupción que se encuentra identificada en el mapa de riesgos es la denominada como: *“Unificación de Criterios para la elaboración y revisión de los informes técnicos de evaluación y de los proyectos de decisión de las solicitudes de modificación de los CEJ por parte de los integrantes del precomité de estabilidad jurídica”* cuyo registro o soporte son *“las ayudas de memoria del Precomité de Estabilidad Jurídica”*. Sobre el tema, la Dirección de Productividad y Competitividad informó que en el año se han realizado 3 precomités de estabilidad jurídica, llevados a cabo: el 7 de febrero, el 30 de marzo y el 22 de agosto de 2017, para lo cual anexó las ayudas de memoria e informó frente al indicador *“Numero de Ayudas de Memoria del Precomité de Estabilidad Jurídica Realizados”*, que se han realizado 3 ayudas de memoria del precomité de estabilidad jurídica/ 3 Precomites de Estabilidad Jurídica realizados; para éste último (indicador) **se recomienda** de igual forma, que conserve la misma unidad de medida tanto en el numerador como en el denominador por razones ya expuestas.

*2. Uso Indevido de la información privilegiada suministrada por el inversionista para la celebración y/o modificación de contratos de estabilidad jurídica.*

Frente al riesgo de corrupción, no se reportó materialización alguna del mismo por parte de la dependencia responsable. La acción asociada al riesgo se denomina: *“Control estricto al suministro de información mediante canales formales”* cuyo registro o soporte son, según lo definido por la dependencia en el mapa de riesgos, *“oficios de respuestas a solicitudes de información recibidas”*. Por otro lado, presentan como su acción de Monitoreo y Revisión, *“la revisión del cierre de los requerimientos de información en el sistema de gestión documental”*, sobre lo que la DPC respondió a la OCI que: *“El indicador hace referencia a la respuesta de solicitudes de información a terceros, entendidos éstos, como aquellos usuarios diferentes a los que tiene suscritos Contratos de Estabilidad Jurídica. En este contexto, en el mes de julio cerramos dos solicitudes de información inidentificadas con los consecutivos DPC 941 y DPC 960, remitidos como anexos”*.

Se remitió de igual forma a la OCI, la medición efectuada al indicador definido por la dependencia como: *“número de solicitudes de información respondidas/ solicitudes de información recibidas”* informando sobre el mismo que *“el indicador hace referencia a la respuesta de solicitudes de información a terceros, entendidos estos, como aquellos usuarios diferentes a los que tiene suscritos contratos de Estabilidad Jurídica. En este contexto, la medición de este indicador en lo que va corrido del año presenta: solicitudes de información respondidas 20 / solicitudes de información recibidas 20. Como soporte la DPC anexó oficios de respuesta a las 20 solicitudes atendidas”*.

*3. Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la aprobación del Plan Maestro de Desarrollo General para la declaratoria de existencia de Zonas Francas.*

Frente a éste riesgo de corrupción, la dependencia responsable reportó la no materialización del mismo.

La acción asociada al control del riesgo que se tiene documentada en el mapa, se denomina *“Realizar las evaluaciones técnicas de acuerdo con los parámetros establecidos para la aprobación del plan maestro de desarrollo general para la declaratoria de zonas francas”*, la cual presenta como soporte o registro de dicha acción: *“el Informe Técnico de Evaluación y actas del Comité Intersectorial de Zonas Francas”* y la acción de Monitoreo y Revisión que se encuentra vinculada a la acción de control mencionada, se encuentra definida como: *“ verificar que por cada Comisión Intersectorial de Zonas Francas se elabora el acta respectiva”*.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



Sobre lo anterior, la dependencia respondió adjuntando el informe técnico elaborado de la ZFP Costa Afuera Ecopetrol, así como las actas del comité intersectorial de zonas francas realizadas durante la vigencia 2017, que para el periodo reportado (corte a 31 de agosto), fue el acta No. 1 del 19 de mayo de 2017 de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas. De igual forma, la dependencia remitió a la OCI, la medición adelantada del indicador: "Número de informes técnicos acordados con los parámetros estándar/ número de informes técnicos realizados", informando que "se elaboró un acta, correspondiente a la sesión del 19 de mayo de 2017/ la realización de una reunión de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas en la misma fecha".

En este sentido, se evidenció el cumplimiento de la acción de Monitoreo y Revisión, con la verificación realizada para lograr que por cada Comisión intersectorial de Zonas Francas se elabore el acta respectiva.

## 7.6. GESTIÓN DE POLÍTICAS

Se identificaron siete (7) riesgos para el proceso, con los nombres de: 1. "Expedición irregular de normas y actos administrativos" a cargo de la Dirección de Comercio Exterior, 2. "Tráfico de influencias" a cargo de los directores del Viceministerio de Comercio Exterior, 3. "Expedición irregular de normas y actos administrativos" a cargo de los directores del Viceministerio de Comercio Exterior, 4. "Cobro por realización o agilización de trámite (concusión)" bajo la responsabilidad del Grupo de Talento Humano y Grupo de Contratos, 5. "Regulación parcializada o innecesaria" bajo la responsabilidad de la Dirección de Regulación, 6. "Expedir certificación de prestación de servicios hoteleros, a un prestador de servicios turísticos que no cumple con los requisitos de la Ley 1558 de 2012" a cargo del Grupo de Registro Nacional de Turismo, 7. "Favorecer con actos administrativos intereses de particulares" a cargo del Grupo de Protección al Turista.

1. "Expedición irregular de normas y actos administrativos" a cargo de la Dirección de Comercio Exterior:

Sobre el riesgo de corrupción mencionado, no se reporta materialización alguna. Frente a las acciones asociadas al riesgo, se tiene que se han realizado ajustes a los procedimientos de la Dirección, según comunicación del 11 de septiembre a la OCI así:

*"Se crearon cuatro (4) procedimientos del Grupo de Sistemas Especiales de Importación y Exportación y Comercializadoras Internacionales: GP-PR-070, GP-PR-072, GP-PR-074 Y GP-PR-075.*

*En el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior – GDOCE, se unieron dos Procedimientos del tema de azúcar (GP-PR-006 Y GP-PR-057) los cuales se eliminan, creando uno nuevo el GP-PR-076 ADMINISTRACIÓN DE CONTINGENTES y se levantó la Matriz de Riesgos, el indicador correspondiente y se levantó también la Matriz de PNC.*

*En el Grupo VUCE se unificaron los Procedimientos GP-PR-066 y GP-PR-067, con lo cual, se modificó el PR-067 REGISTROS DE IMPORTACIÓN, MODIFICACIONES, CANCELACIONES Y REAPERTURAS, se levantó la Matriz de Riesgos y la Matriz de PNC correspondiente.*

*En el Grupo de Productores de Bienes Nacionales - GRPBN se están modificando los seis (6) procedimientos que tienen a cargo, se está creando uno nuevo y levantando las Matrices de Riesgos, PNC e Indicadores correspondientes.*

*En el Grupo de la Cadena Logística se levantó la Matriz de Riesgos del Procedimiento a cargo el GR-PR-062. Se modificó el GP-PR-069 APROBACION DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN, MODIFICACIONES, CANCELACIONES Y REAPERTURAS, incluyéndole las actividades correspondientes al PR-066 el cual compartían con el de la VUCE y se levantó la Matriz de Riesgos y la Matriz de PNC correspondiente*

- Se revisaron la pertinencia y coherencia entre ellos riesgos y controles asociados a los 7 procedimientos de la Subdirección de Prácticas Comerciales, a través del formato de chequeo sobre las reglas básicas para elaborar procedimientos suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio que incluyen el “manejo de riesgos” en la formulación de los Procedimientos.
- Sobre el Procedimiento de Apoyo a Exportadores, se ajustó la Matriz respecto al manejo del Riesgo R7 definido como de “INCORRECTA ATENCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS COMERCIALES INTERNACIONALES”.

Frente al indicador definido como: “Expedición irregular de normas y actos administrativos” la Dirección de Comercio Exterior reporta que: “No se registró ninguna actividad de normas expedidas irregularmente”.

## 2. “Tráfico de influencias”

Sobre el riesgo de corrupción mencionado, el Viceministerio de Comercio en comunicación remitida a la Oficina de Control Interno, no reporta materialización alguna. Sobre la acción asociada al riesgo “Supervisión de las actividades en cada etapa del proceso” el Viceministerio informó que: “La Supervisión de las actividades en cada etapa del proceso, entendido el proceso como las acciones asociadas al Control de las causas que pueden permitir la materialización del riesgo están asociadas al Proceso de Mejora Continua de los Procedimientos del SIG, para el caso del Procedimiento “Diseño, Formulación e Implementación de Políticas que en la primera actividad incorporó los requisitos CLIO ( del Cliente, Legales, Intrínsecos y Operacionales) y que contempla además en el literal d) de la columna Observaciones la concurrencia de los distintos agentes sociales interesados, evento participativo que mitiga la posibilidad de ocurrencia de tráfico de influencias. Se anexa el correo de aprobación del procedimiento GP-PR-001 que entró en vigencia a partir del 8 de agosto de 2017 (para consultar el procedimiento definitivo remitirse a ISOLUCION, proceso “Gestión de Políticas”.

Por otro lado, frente a las acciones de Monitoreo relacionadas con “Auditoría Interna” el Viceministerio de Comercio informó: “La Auditoría Interna de que trata la columna de Acciones del Monitoreo y Revisión del Mapa de Riesgos de Corrupción con cargo al Riesgo identificado como Tráfico de Influencias, hace referencia a los Directores como responsables teniendo en cuenta que son ellos quienes reciben y atienden las correspondientes visitas y la atención de las mismas. Ahora bien, la citada auditoría interna se calificó como una Acción de Monitoreo y Revisión en el entendido que se trabajó bajo la expectativa de que para la vigencia 2016, se realizarían dos (2) Auditorías Internas; no obstante en la práctica sólo se estableció una sola que se está ejecutando en estos días por parte de personas externas diferentes a funcionarios de este Ministerio como se venía trabajando en los últimos años. Así las cosas, no existen registros susceptibles de remitirse sobre este particular.”

Sobre el tema anterior se identificó lo siguiente:

### Recomendación No. 4

Sobre la supervisión de actividades, se observó que se tienen definidos en el mapa de riesgos de corrupción, como registros de dicha la labor realizada en cada etapa del proceso, “ayudas de memoria y correo electrónicos”, sin embargo los mencionados documentos no fueron allegados a la Oficina de Control Interno, por lo que se recomienda al Viceministerio revisar la pertinencia de implementar dichos registros en concordancia con lo que se tiene definido como “actividades de supervisión en cada etapa del proceso”, de igual forma, al establecer la auditoría como una acción de Monitoreo y Revisión, que es coordinada y realizada por terceros externos al Viceministerio, ésta, no contribuye de manera directa con la efectividad del control, especialmente, cuando los periodos definidos en el mapa, para llevarla a cabo, son cuatrimestrales y de acuerdo con la respuesta del viceministerio no se cuenta a la fecha con soportes de dichas auditorías debido a que hasta ahora se

está realizando en el Ministerio la Auditoría Interna del SIG. Lo anterior, implica una revisión de las acciones mencionadas con el fin de dar cumplimiento integral con lo establecido en el numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad NTC GP 1000:2009 que señala: "...Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables" y con los registros que se han definido en el mapa de riesgos de corrupción.

En cuanto al indicador "*Numero de Denuncias sobre Tráfico de Influencias*" el Viceministerio reportó que al corte revisado, no se ha registrado denuncia alguna por tráfico de influencias, por lo que el indicador tiene un avance de cero.

### 3. "*Expedición irregular de normas y actos administrativos*"

Sobre el riesgo de corrupción mencionado, el Viceministerio de Comercio remitió sobre la acción asociada al control "*Ajustes permanentes a los procedimientos*", los soportes, ayudas de memoria y correos electrónicos que evidencian las diversas actividades realizadas por las Direcciones de Relaciones Comerciales y de Integración Económica para ajustar los respectivos procedimientos, mapas de riesgos, actividades, producto no conforme, entre otros. De igual forma frente a la acción de Monitoreo y Revisión "*Realización de programas de capacitación en las materias de las competencias de los colaboradores, así como en el manejo y optimización de los sistemas de información*", se anexaron los soportes correspondientes.

En cuanto al indicador "*Número de demandas por no cumplimiento de requisitos indicadores en las normas*" el Viceministerio informó que no se registró activación del riesgo "*Expedición irregular de normas y actos administrativos*", razón por la que el indicador tiene un avance de cero (0).

### 4. "*Cobro por realización o agilización de trámite (concusión)*"

Frente a éste riesgo de corrupción se observó que la acción asociada al control denominada: "*Seguimiento del procedimiento de vinculación de funcionarios o de contratistas*" a cargo del Grupo de Talento Humano y del Grupo de Contratación se realiza de la siguiente forma en cada dependencia, de acuerdo con lo informado por las mismas mediante memorandos electrónicos OGC2017001191 y GDTH2017000846:

El Grupo de Contratación informó que se han aplicado los controles del proceso y que el indicador "*Número de denuncias ante órganos competentes por el cobro por realización o agilización del trámite*" reportó a la fecha de corte un resultado del 0%.

El Grupo de Contratos reportó: "*que durante el periodo reportado no se presentaron denuncias contra los miembros de este Grupo por las razones establecidas en el indicador; los estudios previos con los cuales se adelantaron los contratos cumplieron con los todos los requisitos; y no hubo injerencia externa en la elaboración de pliegos de condiciones para lo cual se adelantaron las revisiones respectivas por parte de los miembros del equipo interdisciplinario que conforma el comité evaluador*".

Por otro lado, el Grupo de Talento Humano indicó que en 2017, frente a la acción de seguimiento al proceso de vinculación, como parte de las revisiones adelantadas, se identifica la vacante a

proveer, revisa que el postulante cumpla para el cargo de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionalidad o encargo, se verifica que cumpla con los requisitos establecidos para el empleo a proveer descrito en el Manual de Funciones vigente del MinCIT y como acciones de control se *revisan y validan los decretos de planta de personal y Certificación de requisitos*. Frente al indicador expuso que *“No existe denuncia escritas a órganos competentes por el cobro para agilizar el trámite”*, de igual forma no se reporta materialización del riesgo de corrupción.

##### 5. *“Regulación parcializada o innecesaria”*

En cuanto a este riesgo de corrupción no se reportó materialización alguna por parte de la Dirección de Regulación, dependencia encargada del mismo. Por otro lado, en cuanto a la descripción del riesgo es importante recordar la necesidad de su revisión frente a la estructura con la cual deben describirse los riesgos de corrupción esto es: *“Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado”*, situación que fue reportada a la Oficina Asesora de Planeación en el Primer Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción realizado para el primer cuatrimestre de 2017 y que se espera sea tenido en cuenta para mejorar la descripción de riesgos que tienen una estructura limitada frente a los componentes de su descripción, situación que podrá ser verificada para la próxima revisión de la OCI al mapa de riesgos de corrupción.

Frente a la acción asociada al control *“Realización de Análisis de Impacto Normativo (AIN)”*, se informó a la OCI mediante comunicación DDR2017000125, que de acuerdo con la programación de la Dirección para el 2017, se tiene programado realizar cuatro (4) análisis de impacto normativo –AIN-, dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre. Así las cosas, se realizaron dos AIN para los siguientes temas: a. Para los refrigeradores de uso domésticos, y b. Las cintas retrorreflectivas de uso en automotores. Se encuentran publicados en la página web del Mincit:

[http://www.mincit.gov.co/minindustria/publicaciones/31712/analisis\\_de\\_impacto\\_normativo\\_ain](http://www.mincit.gov.co/minindustria/publicaciones/31712/analisis_de_impacto_normativo_ain).

Frente a la acción asociada al control denominada *“Modificación del Acto Administrativo”* se informó que: *“Teniendo en cuenta que las modificaciones de actos administrativos, que en este caso son reglamentos técnicos, son acciones correctivas, que se llevan a cabo por identificación de problemáticas o a solicitud de alguno de los interesados, pero dado que a la fecha no se han presentado estas situaciones y no se ha realizado ninguna modificación.”*

En cuanto al Indicador *“número de derogatorias de actos administrativos expedidos realizados/ Número de solicitudes de derogatorias de actos administrativos”*, se informó que a la fecha no se han presentado las situaciones mencionadas y no se ha realizado ninguna modificación en este caso de reglamentos técnicos, por lo tanto este indicador es igual a 0.

##### 6. *“Expedir certificación de prestación de servicios hoteleros, a un prestador de servicios turísticos que no cumple con los requisitos de la Ley 1558 de 2012”*

Frente al riesgo de corrupción, la dependencia encargada, Grupo de Registro Nacional de Turismo

informó que la acción asociada al control “*capacitaciones o talleres al interior del grupo con soporte de registro de asistencia*” fue realizada el 20 de febrero de 2017, fecha en la que se capacitó y sensibilizó sobre la Ley Anticorrupción y código Único Disciplinario a los funcionarios de Registro Nacional de Turismo, de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, aplicado a las funciones especiales que se realizan en dicha dependencia, en materia de visitas de verificación de servicios hoteleros y atención al usuario en la realización de trámites. Como soporte de lo anterior, se anexó registro de asistencia.

No se reportó sobre el tema materialización alguna del riesgo.

Sobre el tema, **se recomienda** a la dependencia analizar la identificación y documentación, en el mapa de riesgos de corrupción, de un control detectivo, que permita monitorear de manera selectiva, la expedición de las certificaciones e identificar de manera oportuna desviaciones en el procedimiento que conlleven a otorgar *certificaciones de prestación de servicios hoteleros* a prestadores de servicios que no cumplan con la totalidad de los requisitos.

7. “*Favorecer con actos administrativos intereses de particulares*” a cargo del Grupo de Protección al Turista

Frente al riesgo de corrupción, la dependencia encargada reportó la no materialización del riesgo. El Grupo de Protección al Turista informó que la acción asociada al control “*Capacitaciones o talleres al interior del grupo con soportes de registro de asistencia*”, se llevó a cabo a la fecha de corte del presente seguimiento, realizando las capacitaciones programadas para el año 2017, el 21 de febrero y el 28 de agosto. Para lo anterior, se suministraron los registros de asistencia respectivos y las presentaciones realizadas para cada una de ellas evidenciando con ello cumplimiento.

Las capacitaciones ejecutadas sobre la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, según lo informado por la dependencia, fueron orientadas para fortalecer los mecanismos de prevención frente a actos de corrupción, haciendo énfasis en el mal uso del poder o beneficios a particulares a través de actos administrativos y las consecuencias que debe enfrentar el funcionario o contratista que incurriere en estas conductas.

Sobre el tema anterior, **se recomienda** a la dependencia analizar la identificación y documentación en el mapa de riesgos de corrupción, de un control detectivo, que permita monitorear de manera selectiva los proyectos de los actos administrativos expedidos por el área de tal forma que sea posible identificar de manera oportuna, desviaciones en la ejecución de los procedimientos asociados con el tema, esto con el fin de fortalecer la efectividad de las capacitaciones realizadas.

### 7.7. FOMENTO Y PROMOCIÓN - TURISMO -PROVISIÓN DE MATERIAL DOCUMENTAL Y PROMOCIONAL

Para el proceso mencionado se identificó el riesgo de corrupción denominado: “*Entregar el material promocional y/o documental sin el lleno de los requisitos*”, el cual está a cargo del Grupo de Promoción al Turista. La acción asociada al control se denomina: “*Capacitaciones o talleres al*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



*interior del Grupo con soporte de registro de asistencia” con el registro o soporte de la acción identificado en el mapa de riesgos como: “Registro de Asistencia”, sobre el tema el área responsable informó que: “El día 30 de marzo, 3 de mayo y el 6 de julio de 2017 se realizó capacitación sobre el uso y manejo de los manuales y formatos de provisión de material documental y promocional al Grupo de Promoción de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, capacitación en la que se enfatizó en el uso adecuado de los formatos e instrumentos utilizados en la entrega de material, tanto a nivel interno como externo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se anexaron registros de asistencia y formato de entrega de material”. Sobre las acciones de Monitoreo y Revisión se identificó lo siguiente:*

### **Recomendación No. 5**

Al revisar los soportes de la acción de Monitoreo y Revisión “Verificación de uso de materiales soportado en solicitudes y sus respectivas respuestas a funcionarios y encargados y a solicitantes y usuarios” del riesgo de corrupción “Entregar el material promocional y/o documental sin el lleno de los requisitos”, se observa que los soportes suministrados a la OCI se centran en las capacitaciones realizadas, sin embargo la verificación del uso del material debe realizarse y documentarse con la periodicidad mencionada en el mapa de riesgos de corrupción, esto es abril y noviembre de 2017, por lo que es importante, conservar dichos soportes como evidencia de las actividades adelantadas para el monitoreo del riesgo, de igual forma revisarlos para la toma de decisiones al interior del área responsable y suministrarlos cuando sea realizado el seguimiento al mapa, por lo que se recomienda reportar dicha información para el próximo seguimiento al mapa. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad NTC GP: 1000:2009 que señala en el numeral 4.2.4 Control de Registros: “...Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables” y con los compromisos definidos frente a los registros que se han definido en el mapa de riesgos de corrupción para la atención a posibles desviaciones de procedimiento.

## **7.8. ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO EMPRESARIAL**

Para este proceso, fueron identificados dos (2) riesgos de corrupción denominados 1. “Viabilizar proyectos que beneficien de manera exclusiva a un actor perteneciente a la comisión regional de competitividad” a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad y el riesgo 2. “Uso indebido de información privilegiada en procesos de asignación o ejecución de recursos para el fortalecimiento de las CRC”, a cargo de la misma dependencia.

1. “Viabilizar proyectos que beneficien de manera exclusiva a un actor perteneciente a la comisión regional de competitividad”

Frente al riesgo de corrupción, la DPC, identificó la acción asociada al control denominada “Diligenciar el formato de ayuda de memoria donde se identifique de manera clara los compromisos, fechas, roles y responsabilidades de los actores regionales y nacionales pactados durante las reuniones para la identificación de proyectos con las comisiones regionales de competitividad” cuyo

registro o soporte son las “ayudas de memoria”, al respecto la dependencia informó mediante memorando electrónico DPYC2017000267, que la Dirección de Productividad y Competitividad no ha realizado procesos de asignación de recursos para las Comisiones Regionales de Competitividad a través de proyectos o convocatorias en esta vigencia, por lo que la acción de Monitoreo y Revisión y el indicador asociado al riesgo de corrupción no han sido aplicados.

2. *“Uso indebido de información privilegiada en procesos de asignación o ejecución de recursos para el fortalecimiento de las CRC”*,

Frente al riesgo de corrupción la DPC, identificó la acción asociada al riesgo denominada: *“En el caso de que se presenten programas para la asignación de recursos se publicará los parámetros de asignación de recursos se publicará los parámetros de asignación de una plataforma pública de acceso nacional”* identificando en el mapa, como registro de dicha acción: la *“publicación de los parámetros de asignación de una página web”*, sin embargo se evidenció mediante información remitida por el área, a través del memorando electrónico DPYC2017000267, que para el corte revisado en el presente informe, la acción asociada al riesgo, el registro o evidencia requerido por ésta, las acciones de Monitoreo y Revisión y el indicador definido en el mapa de riesgos de corrupción, no se han aplicado debido a que: *“la Dirección no ha tenido programas o procesos de convocatoria para las Comisiones Regionales de Competitividad en el 2017”*.

## 7.9. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para éste proceso, se han identificado tres (3) riesgos de corrupción denominados: 1. *“Autorizar desembolsos de la caja menor sin los soportes respectivos”* a cargo del Grupo de Administrativa, 2. *“Estudios y documentos previos que no llegan los requisitos técnicos, legales, financieros, jurídicos o que son manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación, estableciendo necesidades existentes o aspectos que benefician a una persona y/o empresa en particular”* a cargo del Grupo de Contratos y 3. *“Pliegos de condiciones con inherencia externa en aspectos técnicos, que contengan requisitos restrictivos, mecanismos de evaluación deficientes, adendas que cambian condiciones generales y/o especiales del proceso, adaptaciones o suspensiones para favorecer proponentes”* a cargo del Grupo de Contratos.

1. *“Autorizar desembolsos de la caja menor sin los soportes respectivos”*

Frente al riesgo de corrupción y las acciones asociadas al control que están documentadas en el mapa de riesgos de corrupción, denominadas: *“Para el desembolso debe existir un documento soporte”* y *“Verificamos la viabilidad del gasto”*, el Grupo Administrativa reportó mediante memorando electrónico GA2017000307 remitido a la OCI, que el riesgo no se ha materializado y que *“este caso nunca se ha dado y no es posible que se dé, teniendo en cuenta los controles establecidos en esta actividad del procedimiento de la caja menor, los cuales establecen que se debe llenar un Recibo Provisional de Caja Menor para el desembolso de la misma y al momento de legalizar el gasto dentro del plazo establecido en la norma, el tercero debe presentar la respectiva factura de la compra y devolver el dinero no utilizado”*.

Frente a las acciones de Monitoreo y Revisión documentadas, esto es “Recordatorio y alarmas de agotamiento de recursos” que según el mapa deben realizarse trimestralmente por parte del área, se informó por parte del Grupo Administrativa que: *“No hay documentos que soporten recordatorios trimestrales ni alarmas de agotamiento de recursos, toda vez que las herramientas (archivo Excel y aplicativo de la caja menor) que se manejan en esta actividad del procedimiento de cajas menores muestran la afectación de cada rubro de forma actualizada y suministran los debidos soportes para el desembolso de los recursos. Así mismo al dar cumplimiento al Decreto 1608 de 2015, los reembolsos se están haciendo de forma mensual, lo que permite verificar los saldos actualizados de los rubros y de esta manera se evita la materialización del riesgo”.*

Frente a lo anterior es importante tener en cuenta lo siguiente:

### **Recomendación No. 6**

Teniendo en cuenta que el Grupo Administrativa informa que la acción de Monitoreo y Revisión del riesgo de corrupción, denominada: *“Recordatorio y alarmas de agotamiento de recursos”* no está operando debido a que se tienen otras herramientas que controlan el procedimiento de cajas menores, es importante identificar las actividades que están asociadas a la aplicación de dichas herramientas( aplicativo de caja menor) y documentarlas en el mapa de riesgos de corrupción mediante su ajuste, incorporando los cambios presentados en las actividades de Monitoreo y Revisión, esto de conformidad con lo establecido por la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015” que señala: *“Los líderes de procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es el caso ajustarlo”.*

2. *“Estudios y documentos previos que no llegan los requisitos técnicos, legales, financieros, jurídicos o que son manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación, estableciendo necesidades existentes o aspectos que benefician a una persona y/o empresa en particular”.*

Frente al riesgo de corrupción, el Grupo de Contratos informó que: *“Durante el periodo reportado no se presentaron denuncias contra los miembros de este Grupo por las razones establecidas en el indicador; los estudios previos con los cuales se adelantaron los contratos cumplieron con los todos los requisitos”.* Para el riesgo se tiene identificado en el mapa, como acción asociada al control, la denominada como: *“Revisión previa por parte del área técnica y del Grupo de Contratos de los estudios y documentos previos que se presentan para el trámite de procesos de contratación ante el Grupo de Contratos”* y a la misma, se encuentra asociada la acción de Monitoreo y Revisión, identificada como: *“Relación numérica de procesos de contratación por modalidad”;* sobre el tema el área informó a la Oficina de Control Interno lo siguiente: *“El Grupo Contratos tramitó con corte al 30 de Agosto de 2017, 89 procesos de contratación en las diferentes modalidades, de los cuales se proyectaron: 01 Licitación Publica, 03 Concurso de Méritos, 02 Acuerdos marcos, 09 Invitaciones públicas, 02 Selección Abreviada de Menor Cuantía, 01 Selección Abreviada Subasta Inversa, y 71 Contratación Directas divididas así: 03 Compraventa, 05 Prestación de Servicios, 28 Contratos de Prestación de Servicio Profesionales, 02 Contratos Interadministrativos, 21 Pasantías, 09 Cooperación, 01 Comisión de Estudios, 01 Convenios Interadministrativos, 01 Memorando de entendimiento.”*

El indicador definido en este riesgo de corrupción se encuentra identificado como: *“Número de procesos de contratación tramitados por el Grupo Contratos, durante el periodo de reporte, que*  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



cuenten con la revisión respectiva en los estudios previos / Número total de procesos de contratación tramitados durante el periodo de reporte por el Grupo de Contratos” con un cumplimiento del 100% al corte revisado.

- 3 “Pliegos de condiciones con inherencia externa en aspectos técnicos, que contengan requisitos restrictivos, mecanismos de evaluación deficientes, adendas que cambian condiciones generales y/o especiales del proceso, adaptaciones o suspensiones para favorecer proponentes”.

Frente al riesgo de corrupción, el Grupo de Contratos informó que: “Durante el periodo reportado no hubo injerencia externa en la elaboración de pliegos de condiciones para lo cual se adelantaron las revisiones respectivas por parte de los miembros del equipo interdisciplinario que conforma el comité evaluador”.

Se tiene una acción asociada al control del riesgo de corrupción denominada: “Prevenir sanciones derivadas de los procesos de selección convocados (Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos), garantizando la transparencia de los mismos con la revisión previa por parte de la Coordinación del Grupo de Contratos y de las áreas técnica, financiera y jurídica, de los pliegos de condiciones definitivos” sobre la cual se indicó que en el periodo de reporte, se convocaron 18 procesos de contratación por convocatoria pública, por los cuales la Entidad no ha recibido sanción alguna derivada de los mismos. Por lo anterior, la medición del indicador identificado para este caso: “Número de sanciones derivadas de los procesos de selección convocados durante el periodo de reporte / Número total de procesos de selección convocados por el Grupo de Contratos durante el periodo de reporte (Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos)” es de cero.

## 7.10. NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES COMERCIALES

Para este proceso, fueron identificados tres (3) riesgos de corrupción denominados: 1. “Uso indebido de información confidencial, por parte del equipo negociador”, 2. “Uso indebido de información confidencial por parte de gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados” y 3. “Inadecuada construcción de la posición negociadora privilegiando intereses particulares”, los dos primeros a cargo de la Dirección de Inversión Extranjera y el último a cargo del Despacho del Negociador Internacional.

1. “Uso indebido de información confidencial, por parte del equipo negociador”

Sobre el riesgo de corrupción, la dependencia encargada no evidenció materialización del riesgo. El riesgo tiene documentada en el mapa la acción asociada al control denominada “Cumplimiento del Decreto 4712 del 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales”, sobre la cual, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Inversión Extranjera, se han adelantado las siguientes actividades para el cumplimiento del Decreto 4712, relacionadas con la acción de Monitoreo “Verificar que los avisos de confidencialidad sean adecuados”:

“En el proceso de la negociación para un EPA entre Colombia y Japón los documentos circulados entre los miembros del equipo de Acceso a Mercados y Normas de Origen se da manejo de

*manera confidencial acudiendo a canales seguros como el correo electrónico del Ministerio. Ningún tipo de información relacionada a esta Negociación ha sido manejada por canales o herramientas que no pertenezcan a la entidad. En el proceso de negociación de un acuerdo internacional de inversión con los Emiratos Árabes Unidos, y en los procesos de negociación de notas interpretativas conjuntas a los acuerdos internacionales de inversión con India, Francia y Canadá, toda la comunicación se realiza a través del correo electrónico institucional y únicamente con funcionarios oficiales de los otros países.*

2. *“Uso indebido de información confidencial por parte de gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados”.*

Sobre el riesgo de corrupción, la dependencia encargada no evidenció materialización del riesgo. El riesgo tiene documentada en el mapa de riesgos la acción asociada al control denominada *“Cumplimiento del Decreto 4712 del 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales”*, sobre la cual, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Inversión Extranjera, se han adelantado las siguientes actividades para el monitoreo y revisión del cumplimiento del Decreto 4712, relacionadas con la acción de *“Verificar que los avisos de confidencialidad sean adecuados”*:

*“La coordinación de las negociaciones envía los textos resultado de cada una de las rondas a los agentes involucrados: gremios, sociedad civil y academia, con las respectivas medidas de seguridad a la información (Textos sin acceso a copiar, imprimir, modificar, etc.) Así como el disclaimer el cual hace énfasis en que la información es de carácter confidencial y que cualquier uso indebido conllevará las consecuencias legales que prevé la ley Colombiana.*

*Durante el año 2017 se realizaron dos rondas de Negociación con Japón en la ciudad e Tokio: del 3 al 7 abril y del 23 al 26 de mayo. Dado que las dos disciplinas que se encuentran por concluir ya finalizaron la negociación del texto, solo quedan por definir las listas de mercancías en materia de Acceso a Mercados y Normas de Origen, no hubo divulgación de textos por lo que no se aplicó la medida preventiva a este riesgo.*

*En el proceso de negociación de un acuerdo internacional de inversión con los Emiratos Árabes Unidos, y en los procesos de negociación de notas interpretativas conjuntas a los acuerdos internacionales de inversión con India, Francia y Canadá, no se socializa el texto de cada ronda de negociación.*

3. *“Inadecuada construcción de la posición negociadora privilegiando intereses particulares”*

Sobre el riesgo de corrupción, la dependencia encargada no evidenció materialización del riesgo. Según lo reportado por el Despacho del Negociador mediante comunicación remitida a la OCI se informa que: *“Durante el año 2017 el Equipo Negociador ha manejado la información de la Negociación con Japón según lo estipulado en el Capítulo II, De la construcción de la posición negociadora de Colombia, artículo 5 del Decreto 4712 del 5 de diciembre de 2007: El jefe del equipo negociador velará por que se logre un balance global en la negociación, de tal manera que se garanticen resultados óptimos para el país. De esta manera no se ha materializado este riesgo: Favorecimiento indebido a terceros. En el proceso de la negociación para un EPA entre Colombia y*

*Japón, la construcción de posición negociadora se ha realizado atendiendo las recomendaciones del sector privado y favoreciendo los intereses comerciales del país.*

Este riesgo tiene documentada en el mapa de riesgos de corrupción la acción asociada al control, denominada: “Verificar que se hagan las reuniones para la toma de decisión al interior del equipo negociador”, sin embargo, según información reportada por el Despacho del Negociador, esta acción no se ha adelantado debido a que *La Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, para las fechas solicitadas en este informe, no tiene soportes de verificación de las reuniones realizadas, porque no se han realizado oficialmente Negociaciones de Acuerdos Internacionales de Inversión* y por la razón señalada el indicador del mapa de riesgos asociado al riesgo de corrupción revisado, denominado “Situaciones comprobadas de desequilibrio en las negociaciones, en favor de intereses particulares” presenta un resultado de cero.

## 7.11. GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Para el proceso mencionado se identificó en el mapa de riesgos de corrupción, el riesgo identificado como “*Inventarios desactualizados, pérdida de los mismos y ausencia de soportes para adelantar acciones de reclamaciones*”, para dicho riesgo se tiene identificada la acción asociada al control denominada: “*Actualizar en forma permanente los inventarios a cargo de la entidad*”, con un registro que soporta dicha actualización, que puede ser digital o físico.

De igual forma se estableció para dicho riesgo, la acción de monitoreo semestral denominada “*Estadística de Actualización*”; sobre el tema el Grupo Financiero mediante memorando electrónico GA2017000307, informó como evidencia de la actualización realizada lo siguiente:

*“Se adjunta un libro en excel denominado “estadística de inventario 2017 donde se relaciona en cada pestaña los movimientos realizados por los funcionarios (nuevos, retirados o actualización) dependiendo la acción: Traslado entre cuentadantes 335, Reintegros al Grupo Almacén 57, Egresos devolutivos por almacén 50 (Dirección de Comercio) 21, Egresos devolutivos por almacén 101, (Ministerio) 29”.*

De igual forma, frente al indicador identificado en el mapa de riesgos denominado como: “*No. De Capacitaciones realizadas a dependencias y/o grupos /Total de dependencias y/o grupos del Mincit*”, se evidenció con base en la información reportada a la OCI, que la dependencia responsable realizó durante el primer semestre solo una capacitación, debido a los ajustes realizados en el Software de Almacén. El Área informó que: “*Teniendo en cuenta para el segundo semestre la realización de la actualización de inventarios por parte de los funcionarios del Mincit, se realizaran capacitaciones de las actualizaciones del software*”, sobre lo mencionado, **se recomienda** de manera preventiva que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a las capacitaciones en materia de inventarios en el último trimestre de la vigencia 2017, considerando para ello las complejidades que se presentan en el último trimestre para finalizar con la ejecución de actividades y recursos apropiados para el año.

Lo anterior, debido a que en el próximo seguimiento a realizar por parte de la Oficina de Control Interno, se verificarán los avances realizados durante la vigencia 2017 en la materia, considerando

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



especialmente, que el próximo seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se realizará con corte a 31 de diciembre y en él se deberá dar cuenta del cumplimiento de la totalidad de los compromisos establecidos en las actividades de monitoreo y revisión del mapa de riesgos de corrupción.

## 7.12. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Para el proceso se identificó el riesgo de corrupción “*Inadecuado manejo de los recursos financieros*” sobre el cual el Grupo Financiero, el área de Contabilidad y Tesorería como responsables de su gestión, informaron que no se ha materializado.

Para el riesgo fue identificada la acción asociada al control denominada: “*Seguimiento previo y posterior a los controles del procedimiento de la cadena Presupuestal del Gasto (Documentos y Listados SIIF Nación, Remitir las Circulares Externas, Internas e Instructivos para las respectivas actualizaciones)*”, frente a la cual se informó:

“i) El Área Funcional Financiera registro en la Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General 246 Certificados de Disponibilidad Presupuestal ,622 Registros Presupuestal del Compromiso y en la Subunidad Ejecutora 35-01-01-006 Consejo Técnico se registraron 16 Registros Presupuestal del compromiso; en la Unidad Ejecutora 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior 20 Certificados de Disponibilidad presupuestal y 157 Registros Presupuestal del Compromiso.  
ii) El Área de Contabilidad registro obligaciones en la Unidad Ejecutora-Gestión General (35-01-01-000) 1,701; Dirección General de Comercio Exterior (35-01-02) 282 , subunidad ejecutora Consejo técnico (35-01-01-006) 38.

iii) El Área Funcional de Tesorería aprobó las siguientes órdenes de pago: Presupuestales Unidad 35-01-01 /1701, Subunidad 35-01-06 /40, Unidad 35-01-02 /282 y No presupuestales de deducciones Unidad 35-01-01 /254, Unidad 35-01-06 /30, Unidad 35-01-02 /152.”

## 7.13. GESTIÓN JURÍDICA

Para el proceso fueron identificados los riesgos de corrupción denominados como: 1. *Falta de asistencia al proceso, responsabilidad y ética*” y 2. “*Manipulación del proceso a través del apoderado del Estado*”, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, frente a los anteriores riesgos no se reporta materialización por parte del área responsable.

### 1. *Falta de asistencia al proceso, responsabilidad y ética*”

Sobre el riesgo de corrupción la Oficina Asesora Jurídica informó el balance a la fecha sobre la gestión realizada sobre la contestación de demandas, mediante memorando electrónico OAJ2017000672 lo siguiente:

- “1. *Demandas notificadas y contestadas 97*
2. *Sentencias Condenatorias reportadas al grupo de Tesorería para su pago*  
María Virginia Rodríguez  
Gustavo Salcedo Gámez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



*Raimundo Jarariyu*

*Cabe anotar que el pago de las sentencias condenatorias, solo se pagan por la tesorería cuando el solicitante acredita todos los documentos requeridos para tal fin. Según el reporte de Tesorería, por el rubro de Sentencias y Conciliaciones, no se han realizado pagos a 30 de junio de 2017”.*

## 2. “Manipulación del proceso a través del apoderado del Estado”

Sobre el riesgo de corrupción la Oficina Asesora Jurídica informó el resultado a la fecha sobre las sentencia con fallo en contra, midiendo el indicador “sentencias con fallo en contra/número de apelaciones\*100 de la siguiente manera: “Sentencias con fallo en contra 11, de ellas 7 fueron apeladas, y 4 no se impugnaron porque no tenían recurso por encontrarse en segunda instancia”.

Sobre la información proporcionada por la dependencia **se recomienda** revisar la identificación de los riesgos, de tal forma que éstos incluyan en su descripción los componentes definidos por la Guía para la Administración del Riesgo de Corrupción (acción u omisión +uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio del privado), de igual manera, se sugiere analizar si las acciones asociadas al control y las realizadas para el Monitoreo y Revisión, se encuentran señalando tan sólo las actividades que se adelantan en el proceso de la Gestión Jurídica y no expresan actividades que prevengan las causas o agentes generadores del riesgo, que para el caso de los dos riesgos identificados en el proceso, corresponden a situaciones propias de los funcionarios que desvían su conducta para lograr un beneficio propio o a terceros.

## 8. CONCLUSIONES

1. De conformidad con el seguimiento realizado al Mapa de Riesgos de Corrupción, la Oficina de Control Interno observó que a la fecha no se han materializado ninguno de los riesgos de corrupción identificados, de conformidad con los reportes proporcionados por las dependencias responsables de su gestión.
2. De acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente documento se concluye que el actual Mapa de Riesgos de Corrupción, aún no ha sido revisado y ajustado en su totalidad y se continúan observado las situaciones detectadas durante el primer cuatrimestre del 2017, relacionadas con la falta de identificación de todos los componentes del riesgos de corrupción en algunos de los riesgos de corrupción identificados, por lo que se reitera a todos los líderes de proceso, la importancia de revisar metodológicamente la descripción de los riesgos, de conformidad con las características de definición del riesgo: acción u omisión +uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio del privado, situación que ya se había informado en el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción realizado con corte a 30 de abril de 2017 a la OAPS.
3. Se sugiere a los líderes de proceso con el apoyo de los gestores y la Oficina Asesora de Planeación revisar la definición de controles para todos los riesgos, así como su calificación antes y después de controles (riesgo inherente y riesgo residual) con el fin de establecer si dicha calificación no ha sido afectada por factores del entorno interno y externo de la Entidad que influyan generando cambios sobre la mismo o evaluar la pertinencia de retirar algunos riesgos de corrupción por tratarse de posibles riesgos de gestión o en otros casos a realizar la identificación de algunos otros que ameritan ser controlados, como los asociados a la supervisión contractual o la fase ejecución contractual, tomando como insumo los informes de auditorías internas o externas que hayan sido realizados a los procesos. La revisión anterior, es importante para dar cumplimiento a lo establecido por la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, que señala: *“Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo”*, de igual forma dichas actividades de revisión contribuyen con el trabajo que la OAPS se encuentra liderando en la Entidad, frente a la actualización del mapa de riesgos mencionado.
4. La Oficina de Control Interno, por los casos identificados en el Informe, recomienda prestar atención sobre la conservación de la totalidad de los registros definidos en el mapa para las Acciones del Control y las de Monitoreo y Revisión, pues dichos documentos, incluyendo los soportes de la medición periódica de los indicadores, dan cuenta de la operación del monitoreo y de las revisiones del riesgo. Por otro lado, se sugiere tener especial cuidado con el cumplimiento de los compromisos planteados en las Acciones de Monitoreo y Revisión del Mapa de Riesgos de Corrupción que se llevarán a cabo durante el último trimestre de la vigencia 2017.

## SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Mapa de Riesgos de Corrupción Versión Vigente	Página Web del Ministerio	OAPS	
2	Memorandos y correos electrónicos de respuesta a solicitudes de soportes de acciones de Monitoreo y Revisión	Correo Electrónico	Dependencias de Mincomercio	
3	Información Soporte	Correo Electrónico	Dependencias de Mincomercio	
4	Matriz de Seguimiento de OAPS	Archivo en Excel	OAPS	
5				

Información que se anexa al informe:

*Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.*

*Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.*